



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE PROPONE EL AUMENTO AL APOYO ECONÓMICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil seis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal de dos mil siete, estableciendo en su artículo 6 fracción III el presupuesto que el Honorable Congreso del Estado, asignó a este Organismo, cantidad que ascendió a **\$245,292,499.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL).**

Asimismo, en el presupuesto se consideró un apoyo económico para los Funcionarios de Casilla de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

II.- En sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III.- En sesión ordinaria de fecha catorce de mayo de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-031/07 el Manual para el Funcionario de Casilla que se empleará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario de dos mil siete.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el diverso 95 fracción II, del Código de la materia, dispone que es atribución de la Junta Ejecutiva, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

3.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 106 fracción XIV del Código de la materia, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal.

En concatenación a lo anterior, el artículo 252 del Código de la materia dispone que los ciudadanos avecindados en el Estado podrán participar como integrantes de las Casillas, en la forma y términos que el Código dispone y de conformidad a las bases que el mismo numeral establece.

En ese sentido, debido a las actividades que deben llevar a cabo los Funcionarios de Casilla el día de la jornada electoral, se considera necesario aumentar el apoyo económico que recibirán por \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) más para que quede en \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

En virtud de lo manifestado en párrafos precedentes, la Junta Ejecutiva aprueba el aumento al apoyo económico para los Funcionarios de Casilla en atención a que ha existido un ahorro presupuestal en el ejercicio fiscal 2007. Cabe señalar, que el aumento al apoyo económico se dará en base a la suficiencia presupuestal de este Organismo, debido a que existe la disponibilidad presupuestal y se observarán en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba el aumento al apoyo económico para los Funcionarios de Casilla que participarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha once de septiembre de dos mil siete y concluida el día veintisiete del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS